

ciembre de mil setecientos noventa y nueve.—A Don Miguel Cayetano Soler.—Publicado en el mi Consejo dicho Real Decreto y órden, habiendo oído *in voce* á mis Fiscales, acordó su cumplimiento, y expedir esta mi Cédula: Por la qual os mando á todos, y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, veais, guardéis y cumplais lo dispuesto en el citado mi Real Decreto inserto en la parte que respectivamente os corresponda; á cuyo fin dareis las órdenes y providencias que sean necesarias: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Bartolome Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Madrid á veinte y quatro de Diciembre de mil setecientos noventa y nueve.—YO EL REY—Yo Don Sebastian Piñuela, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Gregorio de la Cuesta.—Don Benito Puente.—D. Joseph Eustaquio Moreno.—Don Antonio Villanueva.—Don Andres Isunza.—Registrada, Don Joseph Alegre.—Teniente de Canciller mayor, Don Joseph Alegre. Es copia de su original, de que certifico.—Don Bartolomé Muñoz.

Corresponde con la Real Cédula original á que me remito; y para que conste donde convenga, de mandato del Señor Intendente Corregidor, yo Don Antonio Joseph de Calaborra, Escribano de este número, y Secretario mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, la firmo en ella á doce de Enero de mil ochocientos.

Antonio Joseph
de Calaborra

